DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

Avda. Mcal. López y 22 de setiembre, 2° piso
Tel: (595 21) 223.130 / 211.366 / 213.033 - Int. 5137
Tel/Fax: (595 21) 224.051-228.721
Pág. Web: www.dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(Resolución Nº 1140/2016)

COMPLEMENTO DE ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN Nº 37/16

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 29/2016

"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"

13 de octubre de 2016

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº : 37/2016
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº: 29/2016
"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción a los 13 días del mes de octubre se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas aprobado por Resolución Nº: 1140/2016 de fecha 12 de julio de 2016, que fue conformado de la siguiente manera:

- CTA Rubén Aguilar – Administrador AISP
- Sr. Eduardo Avalos - Gerente de Mantenimiento AISP

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del **ID N°: 314605**

3. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS

El Acto de Apertura de Sobres de Ofertas se realizó en fecha 26 de setiembre de 2016, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de la siguientes empresas:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
CONSORCIO JARDINES	EMILIO GONZALEZ	4.010.827
CONSERMAR	MARIELA MOLAS	3.200.078
LIMPIEZA INTEGRAL SRL	LAURA GONZALEZ	1.860.934
EL INGENIERO JARDINES	TOMAS ESCAURIZA	482.026

Seguidamente se procede a la apertura de sobres los cuales contienen las ofertas de las firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicado; y son las siguientes:

Documentos	CONSORCIO JARDINES	CONSERMAR	LIMPIEZA INTEGRAL SRL	EL INGENIERO JARDINES
Precio total de la oferta	LOTE 1: GS. 60.738.292 LOTE 2:GS. 47.640.376	LOTE 1: GS. 101.477.580 LOTE 2:GS. 68.007.309	LOTE 1: GS. 60.000.000 LOTE 2:GS. 56.000.000	LOTE 1: GS. 71.020.303 LOTE 2:GS. 62.921.790
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS
Monto total asegurado.	GS. 6.000.000	GS. 58.000.000	GS. 57.600.000	GS. 60.000.000
Vigencia (días)	121	100	100	120
Vigencia (desde/hasta)	26/09/2016-24/01/2017	26/09/2016-04/01/2017	26/09/2016-04/01/2017	26/09/2016-24/01/2017

OBSERVACIONES:

El representante de la empresa CONSORCIO JARDINES deja constancia que la empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. no presenta la planilla auxiliar de acuerdo al formato solicitado en el PBC, no presenta documentos de poseer 5 motosmalezadoras, no presenta copia de Licencia Ambiental expedida por la SEAM o contrato con alguna empresa para la disposición final de los residuos. Así mismo deja constancia que el formulario de la oferta de la empresa EL INGENIERO JARDINES no coincide con la Planilla Auxiliar N° 1 en el Lote 2.

Darío Aguilar O.
C.T.A. Administrador AISP
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

El representante de la empresa EL INGENIERO JARDINES solicita al Comité de Evaluación verificar que el Acta de intención de consorcio de la empresa CONSORCIO JARDINES se encuentre de conformidad al Art. 48 del Decreto N° 21909/03. Además solicita realizar consulta a la empresa sobre los costos de la planilla de composición de precios. No presenta copia de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM o contrato con alguna empresa para la disposición final de los residuos. Así mismo solicita verificar que los integrantes del CONSORCIO JARDINES cumplan con lo establecido en el Art. 40 de la LEY N° 2051/03. Con respecto a la oferta de la empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. solicita realizar consulta sobre los costos de la planilla de composición de precios.

Se deja constancia que la empresa NUEVO HORIZONTE S.A. presento su oferta a las 08:35hs y siendo la hora tope de recepción de ofertas las 08: 30hs, se rechaza la oferta de la misma. En el acto de apertura no se presentó ningún representante de la firma por lo que las ofertas no pudieron ser devueltas.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

4.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el **Dictamen N°: 1933/2016**, de fecha 30 de setiembre de 2016, **realizando la verificación en detalle de las documentaciones presentadas por los oferentes con el Criterio CUMPLE/NO CUMPLE.**

	EL INGENIERO JARDINES		CONSORCIO JARDINES		CONSERMAR		LIMPIEZA INTEGRAL SRL	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta *sustancial	✓		✓		✓		✓	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% del monto máximo del Lote ofertado.*sustancial	✓		✓		✓		✓	
C)Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**								
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**
b. Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**

T.A. Rubén Darío Aguilar O.
Administrador AISP
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Contrataciones Públicas. *								
e. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**
f. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLICA**

D) Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**								
a. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLI CA**	✓	
a. Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLI CA**	✓	
b. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLI CA**	✓	
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de	**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLI CA**	✓	

C.T.A. Rubén Darío Aguilar O.
Administrador AISP
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *								
d. Declaración Jurada en la que se garanticé que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLI CA**	✓	
e. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	✓		**NO APLICA**	**NO APLI CA**	✓	

4.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los 3 últimos ejercicios:

Descripción de la Documentación Solicitada	CONSORCIO JARDINES		CONSERMAR		LIMPIEZA INTEGRAL SRL		EL INGENIERO JARDINES	
	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple	cumple	No cumple	cumple	No cumple
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015	6.03		4.55		47.60		34.53	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015	0.19		0.43		0.02		0.01	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2013, 2014 y 2015	0.00		1.64		3.75		0.64	

4.3. Experiencia y Capacidad en el Rubro.

Las empresas **CONSORCIO JARDINES, CONSERMAR, LIMPIEZA INTEGRAL SRL, EL INGENIERO JARDINES,** cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Ruben Darío Aguilar O.
Administrador AISP
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento

4.4. Capacidad Legal.

Para calificar la Capacidad Legal de los Oferentes, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b", de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución N° 849/15 de la DNCP, se han realizado las siguientes verificaciones:

1- Las empresas **CONSORCIO JARDINES, CONSERMAR, LIMPIEZA INTEGRAL SRL, EL INGENIERO JARDINES** , han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que ninguno de los socios de las empresas **CONSORCIO JARDINES, CONSERMAR, LIMPIEZA INTEGRAL SRL, EL INGENIERO JARDINES** ni los Representantes Legales forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

3- Hemos verificado que ninguno de los Socios conforme al Acta de Constitución ni los Representantes Legales de las empresas **CONSORCIO JARDINES, CONSERMAR, LIMPIEZA INTEGRAL SRL, EL INGENIERO JARDINES** aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que las empresas **CONSORCIO JARDINES, CONSERMAR, LIMPIEZA INTEGRAL SRL, EL INGENIERO JARDINES** cumplen con este punto.

5. Análisis y Evaluación Final

Conforme a las observaciones del Acta de Apertura se solicitó las siguientes aclaraciones a las empresas;

El representante de la empresa CONSORCIO JARDINES deja constancia que la empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. no presenta la planilla auxiliar de acuerdo al formato solicitado en el PBC, no presenta documentos de poseer 5 Desmalezadoras, no presenta copia de Licencia Ambiental expedida por la SEAM o contrato con alguna empresa para la disposición final de los residuos. Así mismo deja constancia que el formulario de la oferta de la empresa EL INGENIERO JARDINES no coincide con la Planilla Auxiliar N° 1 en el Lote 2.

- **Por Nota CEO N° 1/2016 de fecha 27/09/2016, se solicitó a la empresa LIMPIEZA INTEGRAL SRL lo siguiente,**
- Declaración Jurada de que cuentan con al menos (5) cinco Desmalezadoras (adjuntar documentos y comprobantes de compra), la misma acerco las facturas y una Declaración Jurada de que cuenta con las Desmalezadoras solicitadas cumpliendo en tiempo y forma con el pedido de la Convocante.
- Solicitamos aclarar en la Planilla Auxiliar N° 1 en donde se encuentra contemplado el pago de horas extras, la misma respondió que fue incluido en los ítems "Materiales y Equipos", sin embargo no ha remitido el detalle del cálculo para la obtención de dichos montos, por lo tanto no cumple con este requerimiento sustancial.
- Copia autenticada por Escribano Publico, de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento del Código Sanitario para la disposición final de desechos sólidos. La misma debe ser propiedad de la empresa o un contrato por un plazo acorde a la Licencia Ambiental presentada. También deberá presentar una copia autenticada de la Patente Municipal del Sitio de Relleno Sanitario. La empresa remitió una Licencia Ambiental expedida por la SEAM y copia de Patente del sitio de la empresa Tayi Ambiental S.A. y manifiesta que en caso de ser adjudicados firmarían un contrato con la empresa mencionada para la disposición final de los residuos, por lo tanto la firma LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. no cumple con este requisito solicitado en el PBC y **se desestima** su oferta para los Lotes 1 y 2.
- Con relación a la observación referente a la oferta de la empresa EL INGENIERO JARDINES para el Lote 2, se ha verificado la Planilla Auxiliar N° 1 correspondiente al mencionado Lote y se ha constatado que el monto consignado en dicha planilla auxiliar no coincide con el precio unitario consignado en el la lista de precios del formulario de oferta correspondiente al Lote 2. Por tanto, **se desestima** la oferta del oferente EL INGENIERO JARDINES para el Lote 2 considerando que todo ajuste en las planillas auxiliares incide y modificará el precio unitario de la oferta, lo cual se encuentra expresamente prohibido en el art. 57 del Decreto 21.909/03.

Ing. T.A. Rubén Darío Aguilar
Administrador AISP
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

El representante de la empresa EL INGENIERO JARDINES solicita al Comité de Evaluación verificar que el Acta de intención de consorcio de la empresa CONSORCIO JARDINES se encuentre de conformidad al Art. 48 del Decreto N° 21909/03. Además solicita realizar consulta a la empresa sobre los costos de la planilla de composición de precios. No presenta copia de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM o contrato con alguna empresa para la disposición final de los residuos. Así mismo solicita verificar que los integrantes del CONSORCIO JARDINES cumplan con lo establecido en el Art. 40 de la LEY N° 2051/03. Con respecto a la oferta de la empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. solicita realizar consulta sobre los costos de la planilla de composición de precios.

- **Por Nota CEO N° 02/2016 de fecha 27/09/2016, se solicitó a la empresa CONSORCIO JARDINES lo siguiente;**
- Solicitamos aclarar en qué ítem de la Planilla Auxiliar N° 1 se encuentra contemplado el pago de horas extras y retiro de residuos. Por Nota de fecha 29/09/2016 la firma CONSORCIO JARDINES manifiesta que ha cotizado un monto superior al salario mínimo por lo que las horas extras ya están incluidas en el monto consignado como salario. Teniendo en cuenta lo mencionado por el oferente y considerando que no han remitido el detalle del cálculo realizado, procedemos a exponer el cálculo de las horas extras conforme lo exige el código laboral, debiendo ser de la siguiente manera:

Salario por Hora Diurno	Recargo 50% por horas extras Art. 234 C.T.	Salario por Horas Extraordinarias	Horas extras diurnas 2 horas 15:00 a 27:00	Total horas extras por mes
7.600	3.800	11.400	**22.800**	**592.800**

- Como puede observarse en el cuadro el importe de las horas extras por mes es de Gs. 592.800, sumando este importe al salario mínimo vigente que es de Gs. 1.824.055 el resultado es de **Gs. 2.416.855**. Sin embargo en la Planilla auxiliar N° 1 correspondiente a los Lotes 1 y 2, la firma CONSORCIO JARDINES ha consignado el monto de Gs. 2.400.000; por lo que podemos concluir que el monto ofertado no se ajusta a lo exigido por la Legislación Laboral. Por lo tanto, **se desestima** la oferta de la empresa CONSORCIO JARDINES para los Lotes 1 y 2.
- Así mismo se solicitó a la empresa CONSORCIO JARDINES copia autenticada por Escribano Publico, de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento del Código Sanitario para la disposición final de desechos sólidos. La misma debe ser propiedad de la empresa o un contrato por un plazo acorde a la Licencia Ambiental presentada. También deberá presentar una copia autenticada de la Patente Municipal del Sitio de Relleno Sanitario. El oferente no ha presentado el contrato firmado con alguna empresa para la disposición final de los residuos por lo tanto no cumple con este requisito del PBC.
- También se ha solicitado a la empresa aclarar si el representante del Consorcio o algunos de sus integrantes se encuentra dentro de las prohibiciones o limitaciones previstas en el Art. 40 inc a) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. El oferente manifiesta no encontrarse en incumplimiento con ninguna de las prohibiciones ni limitaciones en el Art. 40 inc a) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.
- Con respecto a la observación referente a la oferta de la empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., se han analizado las planillas auxiliares y se ha desestimado la oferta de la misma por no cumplir con el pago de horas extraordinarias.

- **Por Nota CEO N° 03/2016 de fecha 27/09/2016, se solicitó a la empresa EL INGENIERO JARDINES lo siguiente;**
- Copia autenticada por Escribano Publico, de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento del Código Sanitario para la disposición final de desechos sólidos. La misma debe ser propiedad de la empresa o un contrato por un plazo acorde a la Licencia Ambiental presentada. También deberá presentar una copia autenticada de la Patente Municipal del Sitio de Relleno Sanitario, el mismo presento un contrato de prestación de servicio con la firma TAYI AMBIENTAL S.A. – SERMAT y EL INGENIERO JARDINES acompañado de la Licencia Ambiental y Patentes Municipales, cumpliendo en tiempo y forma con el pedido de la Convocante.

C.T.A. Rubén Darío Aguilar O.
Administrador AISP
DINAC

Eduardo Avalos
Gerente de Mantenimiento
DINAC

Por Nota CEO N° 04/2016 de fecha 27/09/2016, se solicitó a la empresa CONSERMAR lo siguiente;

- Copia autenticada por Escribano Publico, de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM, del sitio de disposición final, de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento del Código Sanitario para la disposición final de desechos sólidos. La misma debe ser propiedad de la empresa o un contrato por un plazo acorde a la Licencia Ambiental presentada. También deberá presentar una copia autenticada de la Patente Municipal del Sitio de Relleno Sanitario. La misma presenta un contrato con la "PLANTA PILOTO DE COMPOSTAJE de la MUNICIPALIDAD DE LUQUE" para la disposición final de residuos por lo tanto cumple con este requisito del PBC.
- Así mismo se solicitó al oferente aclarar en la Planilla Auxiliar N° 1 en que ítem se encuentra contemplado el pago de retiro de residuos, la misma presenta el desglose de sus precios demostrando así que cotiza el ítem solicitado, cumpliendo con este requisito sustancial del PBC.

Por Nota CEO N° 05/2016 de fecha 12/10/2016, se solicitó a la empresa EL INGENIERO JARDINES lo siguiente;

- Una explicación detallada de la composición del precio ofertado para el ítem N° 1 del Lote 1, considerando que el mismo supera el 30% por debajo del precio referencial. La empresa remitió la información solicitada y analizada por el comité se considera aceptable el precio ofertado y se prosigue con la evaluación.

Por lo tanto teniendo en cuenta las observaciones y el descargo del Acta de Apertura y el Cuadro comparativo de Ofertas se concluye que las empresas que cumplen con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en el PBC, como así también están calificadas y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato con la DINAC:

Para el Lote 1 - ZONA NORTE, UNIPERSONAL "EL INGENIERO JARDINES" de Tomas Escauriza.
Para el Lote 2 – ZONA SUR, UNIPERSONAL "CONSERMAR" de Mariela Molas.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 1140/2016, de fecha 12 de julio de 2016, habiendo hecho el análisis correspondiente en concordancia con lo establecido en el Art 63º del Decreto Nro. 21.909/2.003 "QUE REGLAMENTA LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS" y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL** Nº 29/2016 **"MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES"**, a las empresas: **Unipersonal "EL INGENIERO JARDINES** de Tomas Escauriza" para el LOTE 1 – ZONA NORTE por un monto mínimo de **Gs. 576.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO**, y un monto máximo de **Gs. 1.152.000.000 (GUARANIES UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO**, correspondiendo al ejercicio 2016 la suma de **Gs. 288.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES) IVA INCLUIDO**, y para el ejercicio 2017 la suma de **Gs. 864.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES) IVA INCLUIDO** sujeto a la disponibilidad del ejercicio; y a la firma **Unipersonal "CONSERMAR de Mariela Molas"** para el **LOTE 2 – ZONA SUR** por un monto mínimo de **Gs. 384.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES) IVA INCLUIDO**, y un monto máximo de Gs. **768.000.000 (GUARANIES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES) IVA INCLUIDO**, correspondiendo al ejercicio 2016 la suma de **GS. 192.000.000 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES) IVA INCLUIDO**, y al ejercicio 2017 la suma de **Gs. 576.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES) IVA INCLUIDO** y sujeto a la disponibilidad del ejercicio.

Atentamente,

Eduardo Avalos
Miembro Comité de Evaluación
DINAC

CTA. Rubén Aguilar
Miembro Comité de Evaluación
DINAC